



FIRMADO POR
Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en María Teresa Megía Urbanos en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
12/06/2025



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
12/06/2025



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: TURISMO, FERIAS Y PATRIMONIO (SECCIÓN DE PATRIMONIO)
Procedimiento: Expediente 1435220M. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CUENCA, EN EL AÑO 2025
Asunto: Aprobación de Normas específicas de Convocatoria de Subvenciones para la recuperación del Patrimonio Intangible de los municipios y entidades locales de la provincia de Cuenca, en el año 2025.

El Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio de la Diputación Provincial de Cuenca tiene en proyecto la puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones destinada a la recuperación del patrimonio intangible de los municipios y entidades locales de la provincia de Cuenca, en el año 2025.

El procedimiento ordinario de concesión será el de concurrencia competitiva (Base TRIGÉSIMO SÉPTIMA de ejecución del presupuesto y Cap. I, Art. 19 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca).

La finalidad de la convocatoria es el estudio, recuperación y divulgación del patrimonio intangible de la Provincia de Cuenca, comprendiendo las tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros ancestros y transmitidas en el tiempo: tradiciones orales, usos sociales, rituales, festivos y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, que proporciona un sentimiento de identidad, contribuye a la gestión del entorno natural y social y puede ser fuente de ingresos económicos.

El artículo 36.1.d) de la LBRL, establece que es competencia de la Diputación Provincial «La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.», por lo que entendemos justificada la iniciativa de concesión de estas ayudas económicas.

En cuanto a la financiación de estas ayudas económicas a que se hace referencia en la presente convocatoria, actualmente existe crédito por importe de 70.000 € en la partida 313 334 4620050 del presupuesto ordinario de 2025, “A Aytos: Ayudas Recuperación Patrimonio Intangible”.

Visto el Informe Propuesta del Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio, de fecha 6 de mayo de 2025, en el que se justifica la propuesta de concesión de esta línea de ayuda.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 25 de abril de 2025, que tiene sentido favorable.

Visto, asimismo, el Informe de la Intervención de Fondos nº 2025FL/0358, que tiene sentido favorable.

Examinado el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar las normas específicas reguladoras y la convocatoria de «subvenciones para la recuperación del Patrimonio intangible de los municipios y entidades locales de la provincia de Cuenca, en el año 2025» (CSV: HFAA A4H2 YPXH QFJK TPDA) que obran en el expediente abierto al efecto.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar el gasto correspondiente a estas subvenciones por importe de 70.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 313.334.4620050 (A AYTOS: RECUPERACIÓN PATRIMONIO INTANGIBLE).





FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de
firma en María Teresa Megía Urbanos en virtud del
DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
12/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
12/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Patrimonio

Expediente 1435220M

TERCERO. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la presente Convocatoria, a los efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, así como para que la Base de Datos Nacional de Subvenciones dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca del correspondiente extracto de la Convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación de estas Normas específicas de la Convocatoria así aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Diputación.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA A9QP YY7P 9CPJ YCU7

Decreto Nº 3770 de 12/06/2025 "DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA " - SEGRA 889483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2